

DECRETO 2759 DE 2000

(diciembre 28)

por el cual se adopta la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Seguridad y se dictan otras disposiciones.

Nota: Modificado por el Decreto 1179 de 2014, por el Decreto 1117 de 2014, por el Decreto 621 de 2014, por el Decreto 2331 de 2013, por el Decreto 2207 de 2013, por el Decreto 1811 de 2013, por el Decreto 1495 de 2013, por el Decreto 2227 de 2012, por el Decreto 232 de 2010, por el Decreto 2818 de 2007, por el Decreto 1462 de 2005, por el Decreto 2026 de 2004, por el Decreto 2025 de 2004, por el Decreto 644 de 2004, por el Decreto 2187 de 2002 y por el Decreto 1410 de 2002.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de Seguridad, presentó los estudios de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el certificado de viabilidad presupuestal mediante oficio número 10173 del 8 de agosto de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias del Departamento Administrativo de Seguridad, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Número

de empleos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
------------	---------------------------------------	--------	-------

Despacho del Director

1	Uno	Director Departamento Administrativo	0010	00
---	-----	--------------------------------------	------	----

1	Uno	Secretario Privado	112	20
---	-----	--------------------	-----	----

1	Uno	Secretario Ejecutivo Despacho Director	310	15
---	-----	--	-----	----

3	Tres	Secretario Ejecutivo	308	10
---	------	----------------------	-----	----

3	Tres	Asesor	123	23
---	------	--------	-----	----

Despacho del Subdirector

1	Uno	Subdirector Departamento Administrativo	0025	00
---	-----	---	------	----

2	Dos	Asesor	123	22
---	-----	--------	-----	----

1	Uno	Secretario Ejecutivo Despacho Subdirector	311	14
---	-----	---	-----	----

1	Uno	Secretario Ejecutivo	308	10
---	-----	----------------------	-----	----

Planta Global

Area Dirección Superior

1	Uno	Secretario General de Departamento Administrativo	0035	21
2	Dos	Director General	104	25
1	Uno	Director de Academia	105	22
1	Uno	Director de Escuela	107	18
1	Uno	Director de Liceo	110	18
2	Dos	Subdirector de Academia	122	19
10	Diez	Subdirector	118	23
3	Tres	Jefe Oficina Asesora	125	23
4	Cuatro	Jefe Oficina	114	23
27	Veintisiete	Director Seccional	108	22
27	Veintisiete	Subdirector Seccional	119	20
1	Uno	Asesor	123	21
1	Uno	Delegado ante Comité Permanente	115	21

Area Operativa

22	Veintidós	Profesional Operativo	202	22
9	Nueve	Profesional Operativo	202	19
13	Trece	Profesional Operativo	202	18

27	Veintisiete	Profesional Operativo	202	17
12	Doce	Profesional Operativo	202	16
40	Cuarenta	Profesional Operativo	202	14
10	Diez	Oficial de Inteligencia	203	17
32	Treinta y dos	Oficial de Inteligencia	203	15
39	Treinta y nueve	Oficial Técnico de Inteligencia	204	13
42	Cuarenta y dos	Oficial Técnico de Inteligencia	204	11
42	Cuarenta y dos	Oficial Técnico de Inteligencia	204	09
277	Doscientos			
	setenta y siete	Agente Escolta	205	05
27	Veintisiete	Detective Especializado	206	16
38	Treinta y ocho	Detective Especializado	206	14
60	Sesenta	Detective Especializado	206	13
125	Ciento			
	veinticinco	Detective Profesional	207	11
225	Doscientos			
	veinticinco	Detective Profesional	207	10

520 Quinientos

veinte Detective Profesional 207 09

1.030 Mil treinta Detective 208 07

1.430 Mil cuatro-

cientos treinta Detective 208 06

4 Cuatro Criminalístico Profesional 209 18

8 Ocho Criminalístico Profesional 209 15

10 Diez Criminalístico Profesional 209 13

21 Veintiuno Criminalístico Técnico 210 11

23 Veintitrés Criminalístico Técnico 210 10

25 Veinticinco Criminalístico Técnico 210 09

30 Treinta Criminalístico 211 07

38 Treinta y ocho Criminalístico 211 06

20 Veinte Agente Secreto 212 10

30 Treinta Agente Secreto 212 07

40 Cuarenta Guardián Superior 213 07

Número

de empleos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
50 Cincuenta	Guardián	214	06
150 Ciento			
cincuenta	Guardián	214	05
275 Doscientos			
setenta y cinco	Guardián	214	04

Area Administrativa

11 Once	Profesional Especializado	301	22
5 Cinco	Profesional Especializado	301	19
19 Diecinueve	Profesional Especializado	301	18
27 Veintisiete	Profesional Administrativo	302	17
21 Veintiuno	Profesional Administrativo	302	16
18 dieciocho	Profesional Administrativo	302	15
39 Treinta y nueve	Profesional Administrativo	302	14
46 Cuarenta y seis	Técnico Administrativo	315	13
23 Veintitrés	Técnico Administrativo	315	11
73 Setenta y tres	Técnico Administrativo	315	07

76 Setenta y seis Técnico 305 06

167 Ciento sesenta

y siete Técnico 305 05

13 Trece Secretario Ejecutivo 308 10

53 Cincuenta y tres Secretario Ejecutivo 308 08

90 Noventa Secretario 309 06

268 Doscientos

sesenta y ocho Secretario 309 05

165 Ciento sesenta

y cinco Secretario 309 04

29 Veintinueve Pagador 312 11

1 Uno Almacenista General 313 16

31 Treinta y uno Almacenista 314 11

30 Treinta Conductor 317 07

90 Noventa Conductor 317 06

230 Doscientos

treinta Conductor 317 05

3	Tres	Mecánico	318	09	
6	Seis	Mecánico	318	06	
20	Veinte	Mecánico	318	05	
19	Diez y nueve	Enfermero	320	06	
7	Siete	Intérprete	322	12	
4	Cuatro	Instructor	323	13	
20	Veinte	Auxiliar Administrativo	324	06	
51	Cincuenta y uno	Auxiliar Administrativo	324	04	
73	Setenta y tres	Auxiliar Administrativo	324	03	
58	Cincuenta				
	y ocho	Auxiliar de Servicios	325	04	
90	Noventa	Auxiliar de Servicios	325	03	
160	Ciento sesenta	Auxiliar de Servicios	325	02	
6	Seis	Profesor de Secundaria	327	00	
6	Seis	Profesor de Primaria	328	00	
6	Seis	Profesor de Academia	329	15	
2	Dos	Piloto	330	18	

Artículo 2°. El Director del Departamento Administrativo de Seguridad mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 3°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 1° del presente decreto, se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su publicación.

Artículo 4°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el régimen de carrera que rige para los empleados del Departamento Administrativo de Seguridad

Artículo 5°. La incorporación de la planta de personal establecida en el presente Decreto no implica solución de continuidad en el servicio para ningún efecto legal. Los funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad continuarán devengando la remuneración que venían percibiendo hasta que sean incorporados y tomen posesión de los cargos a que se refiere el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 597, 1995, 1996 y 2582 de 1993, 106 y 1187 de 1996 y las normas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2000.

Publíquese y cúmplase.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos Calderón.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Coronel Germán Gustavo Jaramillo Piedrahíta.